

## Clase 5.2:

Grupo envase/embalaje: I/II y III.

Peróxidos orgánicos de tipo B que requieran métodos de embalaje:

OP1B → sólo 0,5 kilogramos.

OP2B → sólo 10 kilogramos (si los tabiques son pirorretardantes, la masa neta máxima del bulto completo podrá ser de 25 kilogramos).

OP3B → sólo 5 kilogramos.

OP4B → sólo 5 kilogramos.

## Clase 6.1 (sólidos tóxicos):

No se utilizará cuando haya probabilidades de que se funda el contenido.

Los permitidos en este tipo de envase 1G de las páginas 6001 hasta la 6282.

## Clase 8 (sólidos corrosivos):

No se utilizará cuando haya probabilidades de que se funda el contenido.

Los permitidos en este tipo de envase IG de las páginas 8001 hasta la 8248.

## Clase 9:

Números ONU: 1841/2071/3077/3082/3090/3091/3152/2211/1931.

IATA/OACI («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 222, de 16 de septiembre de 1997):

Densidad igual o inferior a 1,1 gramos/centímetro cúbico.

## Clase 4.1 (sólidos inflamables):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 400, 404, 417, 420 y 434.

Número ONU: 1409.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

## Clase 5.1 (sólidos comburentes):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 511, 518, 519 y 521.

Números ONU: 1442, 1445, 1452, 1453, 1458, 1459, 1461, 1462, 1471, 1472, 1483, 1485, 1495, 1496, 1506, 1513, 1748, 2741 y 3212.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

## Clase 6.1 (sólidos tóxicos):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 607, 619 y 622.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

## Clase 8 (sólidos corrosivos):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 803, 804, 816 y 823.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

## Clase 9:

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 903, 908, 909, 911, 917 y 918.

Se cumplirá en todas las reglamentaciones con el peso máximo permitido.

**7850**

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Condal, SCCL», con contraseña B-605: Bidón de cartón; marca y modelo, «Envases Condal, SCCL», 38 kilogramos, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por «Envases Condal, SCCL», con domicilio social en polígono industrial «Les Roquetes», municipio de Sant Climent de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Envases Condal, SCCL», en su instalación industrial ubicada en Sant Climent de Llobregat: Bidón de cartón; marca y modelo, «Envases Condal, SCCL», 38 kilogramos, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12487/99-2, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción B-605, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Envases Condal, SCCL», de 38 kilogramos.

*Características y productos autorizados a transportar*

Según el anexo que se adjunta.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18 de febrero de 2001 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de febrero de 1999.—El Director general, P. D. (según Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**ANEXO**

## Datos del fabricante:

Fabricante: «Envases Condal, SCCL».

Domicilio social: Polígono industrial «Les Roquetes», nave 8, 08829 Sant Climent de Llobregat (Barcelona), teléfono 93 637 66 14.

Nombre y número EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», BB.VC.12487/99-2.

## Características del envase:

Contraseña homologación envase: B-605.

Modelo de envase: 38 kilogramos.

Denominación: Bidón de cartón, tapa móvil.

Código ONU: 1G.

Volumen: 33,9 litros.

Dimensiones exteriores: 305 × 508 milímetros.

Dimensiones interiores: 300 × 480 milímetros.

Espesor pared: 2,3 milímetros.

Tara: 2.240 gramos.

Peso del bidón sin tapa: 1.638 gramos.

Peso tapa táblex: 376 gramos.

Peso cierre ballesta: 177 gramos.

Peso bolsa plástico: 48 gramos.

Peso precinto cierre: 1 gramo.

Material empleado: Siete vueltas de papel kraft 100 por 100, encoladas, fondo y tapa de táblex de 5 milímetros, fondo embutido en un aro metálico de fleje galvanizado.

Gramaje total del cartón: 1.810 gramos/metro cuadrado.

Gramaje papel: 236 gramos/metros cuadrado.

Bolsa interior de plástico PEHD, espesor 50 µ

Galga 200.

Cierre de fleje galvanizado tipo ballesta.

Tipo transporte: ADR/RID/TPF/IMO/IMDG/IATA/OACI.

Marcado: UN/1G/X38/S/\*E/\*\*/Envases Condal.

Materias a transportar:

Materias peligrosas sólidas cuya densidad es igual o inferior a 1,1 g/centímetro cúbico.

ADR/RID/TPF:

Clase 4.1 materias sólidas inflamables:

Las materias de los apartados 21.º a 25.º del marginal 2401 del ADR.

Las materias de los apartados 31.º a 50.º, materias autorreactivas que no requieren regulación de temperatura, embaladas conforme a los métodos de embalaje descritos en el marginal 2405.

Clase 5.1 materias comburentes:

Las materias sólidas clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados del marginal 2501 del ADR que tengan un punto de fusión superior a los 45º C, si es necesario con uno o varios sacos interiores estancos a los pulvulentos.

Clase 5.2 peróxidos orgánicos:

Los peróxidos orgánicos sólidos del tipo C, D, E y F que no requieran regulación de temperatura y en las cantidades máximas por embalaje que figuran en el cuadro 2 del marginal 2553 para los métodos de embalaje OP5/OP8.

Clase 6.1 materias tóxicas y nocivas:

Materias sólidas clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados del marginal 2601 del ADR.

Clase 8 materias corrosivas:

Materias sólidas clasificadas en a), b) y c) de los distintos apartados del marginal 2801 del ADR.

Clase 9 materias peligrosas diversas:

Las materias clasificadas en a), b) y c) de los diversos apartados del marginal 2901 del ADR, cuyo punto de fusión sea superior a 45ºC, y si es necesario con uno o varios sacos interiores no tamizantes.

IMO/IMDG («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 92, de 16 de abril de 1996):

Densidad igual o inferior a 1,1 gramos/centímetro cúbico.

Clase 4.1 (sólidos inflamables):

No se utilizará cuando haya probabilidades de que se funda el contenido.

Los permitidos en este tipo de envase 1G de las páginas 4100 hasta la 4185.

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Clase 5.1 (sólidos comburentes):

No se utilizará cuando haya probabilidades de que se funda el contenido.

Los permitidos en este tipo de envase 1G de las páginas 5000 hasta la 5200.

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Clase 5.2:

Grupo envase/embalaje: I/II y III.

Peróxidos orgánicos de tipo B que requieran métodos de embalaje:

OP1B → sólo 0,5 kilogramos.

OP2B → sólo 10 kilogramos (si los tabiques son piroretardantes, la masa neta máxima del bulto completo podrá ser de 25 kilogramos).

OP3B → sólo 5 kilogramos.

OP4B → sólo 5 kilogramos.

Clase 6.1 (sólidos tóxicos):

No se utilizará cuando haya probabilidades de que se funda el contenido.

Los permitidos en este tipo de envase 1G de las páginas 6001 hasta la 6282.

Clase 8 (sólidos corrosivos):

No se utilizará cuando haya probabilidades de que se funda el contenido.

Los permitidos en este tipo de envase 1G de las páginas 8001 hasta la 8248.

Clase 9:

Números ONU: 1841/2071/3077/3082/3090/3091/3152/2211/1931.

IATA/OACI («Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 222, de 16 de septiembre de 1997):

Densidad igual o inferior a 1,1 gramos/centímetro cúbico.

Clase 4.1 (sólidos inflamables):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 400, 404, 417, 420 y 434.

Número ONU: 1409.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

Clase 5.1 (sólidos comburentes):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 511, 518, 519 y 521.

Números ONU: 1442, 1445, 1452, 1453, 1458, 1459, 1461, 1462, 1471, 1472, 1483, 1485, 1495, 1496, 1506, 1513, 1748, 2741 y 3212.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

Clase 6.1 (sólidos tóxicos):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 607, 619 y 622.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

Clase 8 (sólidos corrosivos):

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 803, 804, 816 y 823.

Los bidones serán de paredes no tamizantes.

Clase 9:

Grupo de envase/embalaje: I/II y III.

Materias sólidas que correspondan al grupo de embalaje I, II y III y que requieran las siguientes instrucciones: 903, 908, 909, 911, 917 y 918.

Se cumplirá en todas las reglamentaciones con el peso máximo permitido.

## 7851

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con contraseña DBI-8042: Emulsión asfáltica por imprimación y preparación superficial «Aquaseal».*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Asfaltex, Sociedad Anónima», con domicilio social en la carretera de Molins de Rei-Rubí, kilómetro 7,3, municipio de Valldoreix-Sant Cugat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Asfaltex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Valldoreix-Sant Cugat, correspondiente a la contraseña de certificación DBI-8042: Emulsión asfáltica por imprimación y preparación superficial «Aquaseal»;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, mediante dictamen técnico con clave 99000184 y la entidad de inspección y control ECA, por certificado con clave 202 R, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín